

**Municipio de Colonia Elia**  
**Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos**



**DECRETO N° 175 (M.C.E.)**

COLONIA ELIA 19 NOV 2025

**DISPONIENDO ABONAR REPARACIÓN MOTONIVELADORA CHAMPION 740A.-**

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 10.027, Los Decretos N° 002/11, N° 102/11, 008/24 M.C.E. y

El expediente N° 2639/24 y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a fs. 1, del expediente referenciado, obra nota de fecha 17/10/2025, mediante la cual el Secretario de Obras Públicas solicita la reparación de bujes, pernos, punta de eje, y barra de dirección de la motoniveladora Champion 740A del parque automotor municipal.

**Que**, a fs.2 y 3, el Encargado de Compras Municipal adjunta presupuesto solicitado a la firma Giacoboni Víctor Manuel donde informa el costo de reparación de lo solicitado, el que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$4.425.500,00). -

**Que**, a fs. 3 vta. Contaduría Municipal informa que hay disponibilidad de fondos. -

**Que**, según informa el Encargado de Compras, a fs. 2(dos), "*según las averiguaciones telefónicas realizadas a distintos talleres especializados en la reparación y trabajos a realizar en la unidad motoniveladora perteneciente a este Municipio y dada la necesidad de urgencia de la reparación solicitada para poder continuar las tareas en caminos de la localidad y diferentes obras en desarrollo informo que el único proveedor disponible en tiempo es el presupuesto adjunto*". (Sic)

**Que**, el Municipio posee una sola máquina motoniveladora por lo que es menester ordenar la reparación de la misma a la mayor brevedad posible con el fin de ponerla en servicio

**Que**, la situación antes expresada se encuentra contemplada en: La Ley Provincial N° 10.027, en su "Artículo N° 159°, (Inciso ... c 4) La reparación motores, máquinas y automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia", y en el Decreto N° 002/11 M.C.E. (CAPITULO V – DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, ARTÍCULO 10, Inciso... c) "Cuando medien probadas razones de urgencia, o casos fortuitos, o para prevenir o superar consecuencias derivadas de catástrofes, adversidades climáticas, calamidades, emergencias sociales o sanitarias, manifiesta inseguridad pública, atentado al patrimonio municipal, etc.; razones que serán invocadas y expuestas en los instrumentos respectivos que autorice la contratación vía excepción, debiendo realizarse dentro el razonable margen de tiempo prudencia, y siempre que no sea posible la Licitación o el Remate Público" e Inciso... d) "Se realice con carácter urgente, por razón de imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación resintiera seriamente el servicio a cargo del Municipio".-

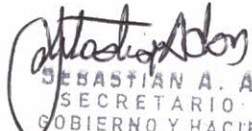
POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA**



**ARTÍCULO 1º) Dispónese abonar** gastos de reparación de la máquina motoniveladora Champion 740A perteneciente al parque automotor municipal, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$4.425.500,00) al señor **Giacoboni Víctor Manuel**, CUIT: 20.22150830-1, taller contratado según informes y documentación obrante en Expte N° 3149/25.-

**ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese. -**

  
SEBASTIAN A. ABÓN  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA



  
RAMÓN E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA